

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones específicas sobre las especies

CARACOL PALA (*STROMBUS GIGAS*):
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.275 a 18.280 sobre *Caracol pala* (*Strombus gigas*). En el presente documento se informa de la aplicación de las Decisiones relativas al caracol pala dirigidas al Comité Permanente, en particular las Decisiones 18.275 [párrafos e) y g)], 18.277 y 18.278, como sigue:

18.275 Dirigida a las Partes

Se alienta a los Estados del área de distribución de *Strombus gigas* a:

[...]

- e) *continuar colaborando en la exploración de formas de mejorar la trazabilidad de especímenes de S. gigas en el comercio internacional, incluyendo, sin limitarse a ello, los certificados de captura, los sistemas de etiquetado y la aplicación de técnicas genéticas y considerar compartir experiencias pertinentes con la Secretaría, las Partes y el Comité Permanente, según proceda, en el contexto de los debates sobre sistemas de trazabilidad para el comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES;*

[...]

- g) *poner a disposición del Comité Permanente, a través de la Secretaría, información sobre el comercio ilegal de caracol pala, incluidas las actividades de seguimiento y observancia, según proceda;*

18.277 Dirigida al Comité Permanente

Sobre la base de los informes de la Secretaría de conformidad con los párrafos e) y g) de la Decisión 18.275, el Comité Permanente deberá examinar las cuestiones de trazabilidad, especialmente para la carne, y observancia relacionadas con el comercio internacional del caracol pala y formular recomendaciones según proceda.

18.278 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría seguirá colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el grupo de trabajo CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala, la COPACO y otras organizaciones internacionales pertinentes y, con sujeción a la financiación externa,

[...]

- b) *seguir brindando asistencia los Estados del área de distribución de S. gigas sobre cuestiones de cumplimiento pertinentes e informar sobre los nuevos avances al respecto al Comité Permanente, según proceda.*

Aplicación de la Decisión 18.275, párrafo a)

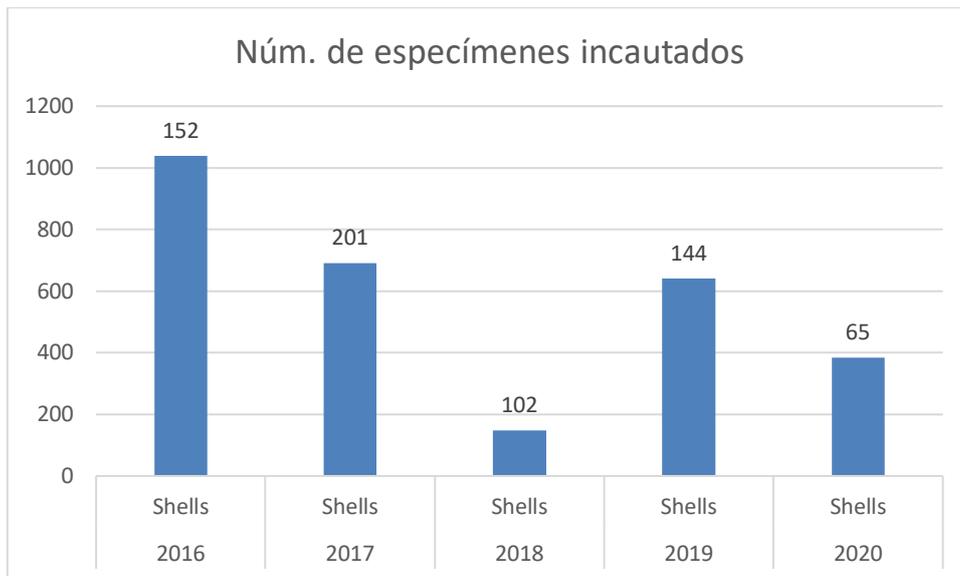
3. En lo que respecta a la Decisión 18.275, los Estados del área de distribución del caracol pala no han proporcionado información sobre cuestiones relacionadas con la trazabilidad o el cumplimiento directamente a la Secretaría. Sin embargo, han facilitado información actualizada sobre el estado de aplicación del Plan Regional de Manejo y Conservación de la Pesquería de Caracol Pala al grupo de trabajo del Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC), la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-occidental (COPACO), el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM) y la CITES sobre el caracol pala (grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala). La Secretaría ha seguido colaborando estrechamente con la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a través de este grupo de trabajo. Se han celebrado dos reuniones del grupo de trabajo desde la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18, Ginebra, 2019).
4. La cuarta reunión del grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala se celebró en San Juan (Puerto Rico) los días 16 y 17 de diciembre de 2019. Participaron en la reunión los siguientes países y organizaciones regionales asociadas: Antigua y Barbuda, Belice, el Brasil, los Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Jamaica, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO), el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe (CRFM), el Consejo de Ordenación Pesquera del Caribe (CFMC), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), y la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA). La Secretaría de la CITES no pudo asistir en persona, pero participó de forma remota. El informe de la reunión puede consultarse [aquí](#).
5. La quinta reunión del grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala se celebró en San Juan (Puerto Rico) los días 13 y 14 de diciembre de 2021. Debido a las restricciones a los viajes derivadas de la COVID-19, la Secretaría no pudo asistir en persona, pero participó de forma remota. En el momento de redactar el presente (enero de 2022), el informe de la reunión no estaba disponible aún. Sin embargo, una vez que lo esté, la Secretaría tendrá suficiente tiempo para informar sobre los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 18.275, párrafos a) a f), en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 18.280.

Aplicación de la Decisión 18.275, párrafo g) y Decisión 18.278, párrafo b)

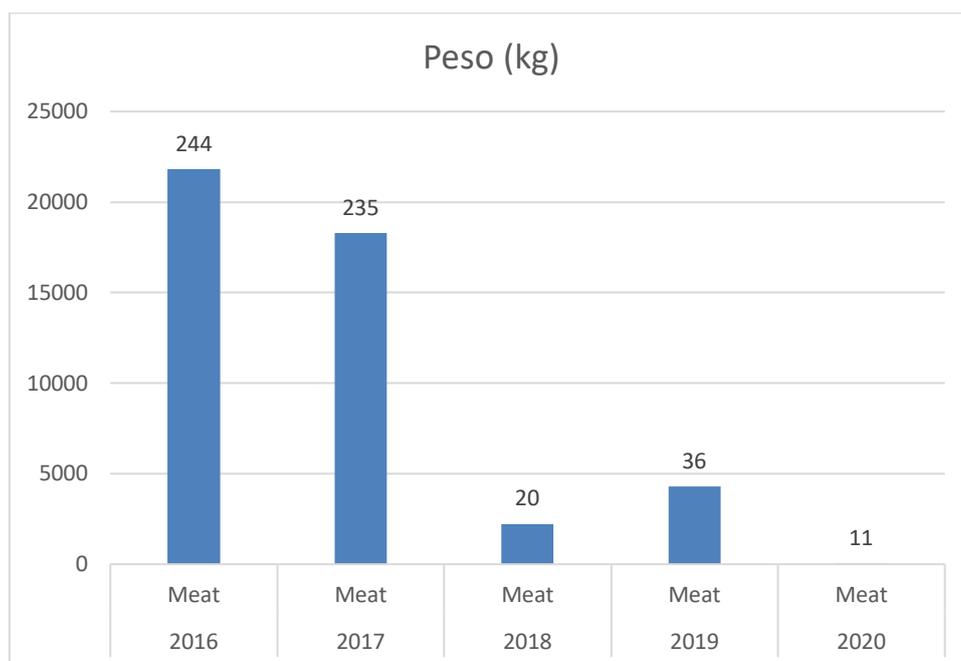
6. El nivel de comercio ilícito de caracol pala, recogido en los informes CITES sobre el comercio ilícito entre 2016 y 2020, se analizó sobre la base de los datos extraídos en diciembre de 2021. El número de incautaciones notificadas en 2016 ascendió a 412; a 447 en 2017; a 126 en 2018; a 184 en 2019 y a 82 en 2020. Estos datos se basan en los informes presentados por 31 Partes que habían efectuado incautaciones de caracol pala. Cuando así se indica, se ha podido comprobar que los envíos se realizaron principalmente por aire o por correo, y, en menor medida, por barco. En muchos casos, las incautaciones fueron el resultado de operaciones conjuntas entre múltiples organismos.
7. Los informes de las diferentes dependencias varían muchísimo, por lo que es muy difícil hacer comparaciones directas y análisis. La mayor parte de las incautaciones consisten en conchas y carne, aunque en 2016 se efectuó una incautación de 35 perlas. Se ha registrado un número menor de incautaciones con los siguientes códigos: cuerpo (BOD), caparazón (CAP), derivado (DER), extracto (EXT), joya (JWL), aceite (OIL), espécimen científico (SPE) y trofeo (TRO). En algunos casos, se utilizan códigos que no se encuentran en las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES sobre el comercio ilegal*, por ejemplo, SPR, UNS, WHO. En el cuadro a continuación se presenta un desglose de los especímenes registrados como conchas, carne o perlas incautados cada año.

Año	Espécimen	Núm. de incautaciones	Núm. de especímenes	Peso (kg)
2016	Conchas	152	1038	
	Carne	244		21817,67
	Perlas	1	35	
2017	Conchas	201	691	
	Carne	235		18293,67
2018	Conchas	102	148	
	Carne	20		2228,665
2019	Conchas	144	641	
	Carne	36		4282,608
2020	Conchas	65	384	
	Carne	11		28.412

8. En el gráfico siguiente se muestra el número de especímenes de conchas incautados, y la unidad en que se indica es el número de conchas. En la parte superior de cada columna, se indica el número de incautaciones anuales en las que se basa esa cifra. No se incluyen otras conchas incautadas y registradas en kg. Es difícil sacar conclusiones de estos datos, sin conocer los esfuerzos de cumplimiento de la ley y teniendo en cuenta el posible impacto de la pandemia mundial de COVID-19 en los niveles de comercio ilícito en 2020. Sería preferible incluir tanto el número de especímenes como el peso en informes futuros sobre incautaciones de conchas de caracol.



9. El gráfico a continuación muestra el volumen de carne incautada, y la unidad en que se indica es el kilogramo. El número de incautaciones anuales en las que se basa esta cifra se indica en la parte superior de cada columna. Aunque el gráfico parece indicar que no hubo incautaciones en 2020, se registró un volumen de 28 412 kg procedentes de 11 incautaciones. Se piensa que la carne consiste en filetes limpios en un 100 %. Sin embargo, la carne de caracol pala se comercializa en diversas fases de procesamiento (carne sucia, recortes, filetes limpios, etc.) y los datos no distinguen entre productos diferentes. Los datos sugieren que ha habido una tendencia a la baja en el número de incautaciones y el volumen de carne incautada desde 2016.



10. Es difícil sacar conclusiones de estos datos, sin conocer los esfuerzos de cumplimiento de la ley y teniendo en cuenta el posible impacto de la pandemia mundial de COVID-19 en los niveles de comercio ilícito en 2020.

Información adicional

11. La Secretaría quisiera señalar a la atención del Comité Permanente un proyecto titulado *“Seizing the trade and business potential of Blue BioTrade products for promoting sustainable livelihoods and conservation of marine biodiversity in selected Organisation of Eastern Caribbean States (OECS) Countries”* [Aprovechar el potencial comercial y empresarial de los productos de Blue BioTrade para promover medios de vida sostenibles y la conservación de la diversidad biológica marina en una selección de países de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO)] (Proyecto Blue BioTrade). El proyecto está financiado por la OECO y la Unión Europea en el marco del proyecto *Regional Integration Through Growth Harmonisation and Technology (RIGHT)* [Integración regional mediante la armonización del crecimiento y la tecnología] y es ejecutado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la OECO y la Secretaría de la CITES en calidad de asesoría técnica.
12. La UNCTAD define BioTrade como las actividades de recolección/producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la diversidad biológica nativa según criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica. El concepto de “Blue BioTrade” se centra en los productos y servicios basados en el mar, y fue presentado por la UNCTAD, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Instituto Oceánico Internacional (IOI) en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos en 2017. El enfoque Blue BioTrade supone trabajar en múltiples niveles de la cadena de valor para lograr medios de subsistencia sostenibles; adoptar un enfoque de gestión basado en los ecosistemas; y promover una rápida adaptación a mercados dinámicos y condiciones ecológicas cambiantes. El objetivo general del proyecto es empoderar a los pequeños productores costeros de los Estados miembros de la OECO para que elaboren y comercialicen productos de caracol pala en los mercados interno, regional e internacional rigiéndose por los principios y criterios (de sostenibilidad ambiental, social y económica) de Blue BioTrade, lo que entraña el respeto de las disposiciones de la CITES relativas al comercio internacional de esa especie.
13. El Proyecto Blue BioTrade sobre el caracol pala comenzó oficialmente el 7 de octubre de 2020 bajo los auspicios de la UNCTAD, la OECO y la Secretaría de la CITES. La iniciativa de 18 meses de duración tiene por objeto empoderar a los pequeños productores costeros de los principales países productores de caracol pala del Caribe oriental, asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad. Los países beneficiarios en esta primera fase son Granada, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas. Se están realizando estudios de casos sobre las cadenas de valor del caracol pala en estos países beneficiarios tras una cartografía inicial de los interesados de esa cadena de valor en los tres países participantes, así como un ejercicio inicial de

delimitación del alcance de las oportunidades y desafíos, que será estudiado en mayor medida para mejorar los resultados ambientales y económicos. El proyecto está trabajando en la elaboración de un plan de acción regional de Blue BioTrade para la OECO, que será examinado en un taller regional previsto para mayo de 2022. En este plan de acción se formularán recomendaciones, muchas de las cuales se aplicarán en la región más amplia del Caribe.

Aplicación de la Decisión 18.277

14. Habida cuenta de que la Secretaría tiene poco que comunicar con respecto al cumplimiento de la Decisión 18.275, párrafos e) y g), el Comité Permanente no podrá examinar las cuestiones de trazabilidad relacionadas con el caracol pala, especialmente las relativas a su carne. En su debido momento, los resultados del Proyecto Blue BioTrade podrán ofrecer algunas recomendaciones útiles a este respecto. En sus informes anuales sobre el comercio ilícito, las Partes proporcionaron algunos datos sobre el comercio ilícito de caracol pala, que se resumen a continuación.

Aplicación de la Decisión 18.278

15. Como se indica en los párrafos 3 a 5 anteriores, la Secretaría sigue colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el grupo de trabajo conjunto CFMC/OSPESCA/COPACO/CRFM/CITES sobre el caracol pala.
16. Se ha obtenido financiación de los Países Bajos para apoyar la aplicación de la Decisión 18.278 y prestar asistencia a los Estados del área de distribución de *S. gigas* sobre cuestiones pertinentes relacionadas con el cumplimiento. La Secretaría observa que en la quinta reunión del grupo de trabajo conjunto sobre el caracol pala, varios Estados del área de distribución expresaron interés en participar en un estudio propuesto para analizar la diferenciación genética del caracol pala en toda la región. Los Estados del área de distribución señalaron que ello podría ser importante para sus iniciativas de cumplimiento de la ley y para hacer frente a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR). La Secretaría está estudiando la manera en que los fondos facilitados por los Países Bajos podrían utilizarse para iniciar la primera fase de este estudio en 2022 y contribuir a la aplicación de la Decisión 18.278.

Recomendaciones

17. El Comité Permanente tal vez desee:
 - a) tomar nota de la información contenida en el documento; y
 - b) recordar a las Partes que, en las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES sobre el comercio ilegal* que figuran en el Anexo 2 de la Notificación a las Partes No. 2021/044, se indica que la unidad preferida de notificación para las conchas será el número y para la carne el kilogramo.